INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES DE LA ARMADA, EN LOS ESCALAFONES DE OFICIALES EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES Y DEL LITORAL.

BOLETÍN N° 4.703-02-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Defensa Nacional viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “simple” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de treinta días para afinar su tramitación, término que vence el día 6 de enero próximo por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 5 de diciembre recién pasado.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1**) La idea matriz o fundamental del proyecto** consiste en disminuir el déficit de oficiales que existe en ciertos escalafones de la Armada de Chile.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 25ª, de 12 de diciembre de 2006 se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Encina, Fuentealba, Hales, León, Tarud, Ulloa, Urrutia y Vargas.

6) <u>Se designó Diputado Informante al señor Ulloa, don Jorge.</u>

I.- <u>ANTECEDENTES GENERALES.</u>

1.- Fundamentos del mensaje.

El proyecto en informe pretende otorgar mayor flexibilidad al Comandante en Jefe de la Armada en la conformación de la Planta de Oficiales Superiores y Jefes de su Institución, a fin de disminuir el déficit existente en ciertos escalafones. Hoy éste alcanza a 136 Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales (10%) y de 54 oficiales en el escalafón Litoral (19%) y su origen se debe a que la planta fijada para el grado de Capitanes de Navío actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades institucionales.

El natural flujo en el ascenso de los Capitanes de Fragata al grado superior ha llevado a que obligatoriamente se incluya en la cuota anual de retiros de la Armada a Oficiales plenamente vigentes y con una vasta experiencia profesional.

Asimismo, en algunas oportunidades se ha debido llamar al servicio activo a oficiales recientemente llamados a retiro, con el objeto de suplir puestos de Oficiales de Planta que no pueden ser cubiertos por el déficit antes mencionado.

Para el cumplimiento de dichos fines, el proyecto de ley en comento permite, cuando sea necesario, aumentar la cantidad de Capitanes de Navío del Escalafón Ejecutivo e Ingenieros Navales en no más de 20 Oficiales hasta completar 120 plazas de dicho grado y en el Escalafón del Litoral, hasta 4 Capitanes de Navío, completando 20 plazas en el mencionado grado.

Con todo, cada vez que se aumente el número de Capitanes de Navío, se deberá disminuir los Capitanes de Fragata o Capitanes de Corbeta del mismo escalafón, en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores, de manera de no aumentar el gasto y la Planta de Oficiales a nivel institucional.

2.- Normas legales que se propone modificar.

El proyecto en informe propone modificar el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley (G) N°1, de 1998.

II.- DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Por tratarse de la discusión sobre la base de un artículo único, ésta se realizó en general y en particular.

Durante la misma, los señores diputados integrantes de la Comisión manifestaron su conformidad con la idea matriz contenida en el proyecto en informe.

Sometido a votación en general y en particular se aprobó por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los señores Encina, Fuentealba, Hales, León, Tarud, Ulloa, Urrutia y Vargas.

III.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se omitieron estas menciones por ser un proyecto de ley de carácter obvio y sencillo.

IV.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el Nº 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay artículos ni indicaciones en tal sentido.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Efectúense las siguientes modificaciones al artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley (G) Nº 1, de 1998:

1) Agrégase en el párrafo I.- OFICIALES DE LINEA, Letra A. Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales, antes de la letra B Escalafón de Infantería de Marina, del mismo párrafo, el siguiente inciso:

“Cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120 Oficiales, el número de Capitanes de Fragata y/o Capitanes de Corbeta deberá ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores y por el mismo lapso.”.

2) Agrégase en el párrafo I.- OFICIALES DE LINEA, Letra D. Escalafón del Litoral, antes de la letra E Escalafón de Mar, del mismo párrafo, el siguiente inciso:

“Cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 16 y hasta 20 Oficiales, el número de Capitanes de Fragata y/o Capitanes de Corbeta deberá ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores y por el mismo lapso.”.”.

Se designó Diputado Informante al señor ULLOA, don Jorge.

Tratado y acordado en sesión del día 12 de diciembre del presente año, con la asistencia de los Diputados señores Díaz, don Eduardo; Encina, don Francisco; Fuentealba, don Renán; Hales, don Patricio (Presidente); Jarpa, don Carlos; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Tarud, don Jorge; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio y Vargas, don Alfonso.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 2006.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión